

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	: UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD
<b>Actividad del POI / Acción estratégica PEI</b>	: ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI AO ID: AOI00099300019 AO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR LIMA UGTP ACCIÓN ESTRATÉGICA: CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALID
<b>Denominación de la contratación</b>	: SERVICIO ESPECIALIZADO DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS Y DE LA UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD.

#	CLÁUSULAS
I	<b>ÁREA USUARIA</b>  Unidad Técnica Operativa de los Servicios para la Empleabilidad
II	<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</b>  <b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</b>  <b>ACTIVIDAD POI AO ID: AOI00099300019</b>  AO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR LIMA UGTP  <b>ACCIÓN ESTRATÉGICA: CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, ESPECIALMENTE EN JÓVENES</b>
III	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>  Contratación del servicio de cableado estructurado de datos para la Unidad Técnica Operativa de los Servicios para la Empleabilidad del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
IV	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>  El presente servicio tiene por finalidad asegurar la adecuada infraestructura de cableado estructurado de datos y cableado eléctrico en las oficinas del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ y de la Unidad Técnica Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, garantizando la continuidad operativa, la conectividad segura y estable, así como el acceso oportuno a los sistemas informáticos institucionales.  Con ello se contribuye al cumplimiento de los objetivos del Programa, vinculados al fortalecimiento de las capacidades laborales para la empleabilidad de la población en edad de trabajar, especialmente jóvenes, mediante la provisión de condiciones técnicas y operativas adecuadas para la gestión y prestación de los servicios de empleabilidad.
V	<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>  Servicio de instalación de puntos de red y puntos eléctricos en las oficinas del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ y de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad. El servicio comprende la instalación de treinta y dos (32) puntos de red y treinta y dos (32) puntos de cableado eléctrico, así como la revisión, diagnóstico y habilitación de veinte (20) puntos de red actualmente inoperativos.

VI **ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio de cableado estructurado de datos para la Unidad Técnica Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, estará compuesta por los siguientes servicios:

<b>El Servicio de Cableado Estructurado de Datos para la Unidad Técnica Operativa de los Servicios</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Cantidad</b>
<b>01</b>	<p><b><u>Instalación de Cableado de Red</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de treinta y dos (32) puntos de red categoría 6ª, LSZH-3, norma IEC 60332-3, de acuerdo con los estándares de un sistema de cableado estructurado ANSI/TIA/EIA-568- C.0, ANSI/TIA/EIA-568-C.1 y ANSI/TIA/EIA-568-D.2.</li> <li>• Los trabajos de cableado incluyen la instalación de las canalizaciones, bandejas y organizadores de cables en el gabinete de comunicaciones hasta los equipos de cómputos</li> <li>• Los puntos deberán de estar certificados por un profesional y/o un equipo especializado.</li> <li>• Ordenamiento, identificación y etiquetado del cableado estructurado en los puntos de red y gabinete de comunicaciones.</li> <li>• El cableado deberá ser ejecutado de acuerdo a las buenas prácticas y estará sujeto a la supervisión por parte del Área de Informática.</li> <li>• Instalación de un patch panel nuevo Cat 6A, debidamente rotulado y registrado.</li> <li>• Limpieza del gabinete de comunicaciones</li> <li>• Deberá utilizar Jack RJ45 Cat 6A de acuerdo con los estándares ANSI/TIA-568-C.2</li> <li>• Patch cord Cat 6A de acuerdo con los estándares ANSI/TIA-568-C.2</li> </ul>	<b>Unidad</b>	<b>32</b>
<b>02</b>	<p><b><u>Instalación de Cableado Eléctrico</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de 32 puntos eléctricos, cada uno con tomacorriente doble y puesta a tierra funcional, conforme al Código Nacional de Electricidad.</li> <li>• Utilización de cable THW N° 12 AWG o superior, garantizando capacidad y seguridad para el suministro de energía.</li> <li>• Empleo de tubería EMT o tubería PVC rígida, según lo requiera el ambiente o la infraestructura existente.</li> <li>• Derivación desde el tablero eléctrico principal o secundario, incorporando las protecciones correspondientes (breaker, disyuntor o térmico).</li> <li>• Correcta canalización, sujeción y fijación del tendido eléctrico para garantizar orden, seguridad y durabilidad.</li> <li>• Identificación de cada punto eléctrico mediante rotulación estandarizada.</li> <li>• Cumplimiento estricto de las NTP, Código Nacional de Electricidad, normas ITINTEC y demás reglamentos aplicables.</li> <li>• El proveedor deberá garantizar que toda la instalación sea nueva, de primer uso y ejecutada conforme a las buenas prácticas de ingeniería eléctrica.</li> </ul>	<b>Unidad</b>	<b>32</b>
<b>03</b>	<p><b><u>Evaluación de los 20 puntos de red del Programa nacional de Empleo Jóvenes Productivos:</u></b></p>	Unidad	20

- |  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Etiqueta ausente o ilegible ¿ se reemplazará con la etiqueta correcta.</li> <li>• Jack RJ45 faltante ¿ se instalará el conector correspondiente.</li> <li>• Todos los ajustes deberán documentarse y confirmarse como cumplidos antes de la entrega final.</li> </ul> |  |  |
|--|--|--|--|

**Incluye: material y mano de obra a todo costo**

- El presente servicio será a todo costo, entiéndase que la Entidad no asumirá ningún costo referente al servicio.
- La Entidad designará a un personal quien coordinará con el contratista, el desarrollo de la prestación.
- El almacenamiento y cuidado de los equipos, accesorios y sus materiales, será de responsabilidad del contratista.
- Todos los equipos propuestos deberán ser nuevos y de primer uso.
- El costo del servicio debe incluir la eliminación del desmonte y los gastos de transporte de materiales y equipos, seguros del personal y contra terceros y todo otro gasto en el cual incurra el contratista para la ejecución de la prestación.
- El contratista tendrá la obligación de familiarizarse con las instrucciones de los distintos fabricantes de los equipos y materiales para el cuidado, instalación y pruebas de los mismos.
- Los materiales y/o equipos retirados de los ambientes de trabajo deberán ser entregados con acta al representante del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
- El contratista tendrá la obligación de familiarizarse con las instrucciones de los distintos fabricantes, en los materiales eléctricos a suministrar, los métodos de fabricación, procedimientos de instalación y pruebas que deberán cumplir las normas mínimas aprobadas por Itintec (NTP), Código Nacional de Electricidad, y otras Normas aplicables al caso.
- En caso que el contratista en el desarrollo de la prestación, deteriore, manche o dañe la infraestructura existente, este deberá realizar la reparación o la reposición de lo dañado en forma inmediata, según corresponda, sin que ello genere un gasto a la Entidad.
- El Contratista será responsable ante el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia del contrato, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros.
- Para la ejecución del servicio el contratista deberá proporcionar a su personal SCTR, así como los equipos, herramientas, instrumentos y elementos de seguridad industrial en buenas condiciones de uso y seguridad.
- El contratista proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, a través del coordinador de servicio, pueda llevar a cabo el seguimiento del servicio y de todas las actividades que conlleve su realización de su trabajo.
- El personal designado por la institución está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad, desconocimiento, incumplimiento de las normas de seguridad vigente, falta de disciplina o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha del servicio.

VII

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR****Perfil del Proveedor**

1. Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.
2. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

**Experiencia del Proveedor**

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50, 000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), por servicios de cableado estructurado y/o eléctricos y/o instalaciones eléctricas, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad del servicio o desde la emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes:
  - Ejecución, instalación, mantenimiento o mejora de sistemas de infraestructura eléctrica y de comunicaciones.
  - Trabajos de adecuación, mejora o ampliación de instalaciones eléctricas o cableado estructurado.
  - Implementación de redes de energía y puntos de alimentación para equipos eléctricos.
  - Instalación de tableros eléctricos, canalizaciones, ductos y puntos eléctricos.
  - Instalación, implementación o mantenimiento de sistemas eléctricos en baja tensión.
- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:
  - (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
  - (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**Perfil del Personal Clave**

**Personal Clave N°1:** Profesional titulado en Sistemas e Informática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones.

Personal que cumpla, como mínimo, con los siguientes cursos:

- Curso de Gestión de Proyectos, con una duración mínima de 110 horas.
- Curso de diseño de redes de cableado estructurado o diseño de Data Center y la normativa actual, con una duración mínima de 24 horas.

**Personal Clave N°2:** Profesional titulado Ingeniería en Electrónica o Ingeniería de Electricista o Técnico en Electrónica o Técnico en Electricista

Personal que cumpla, como mínimo, con los siguientes cursos:

- Curso de Cableado Estructurado, con una duración mínima de 90 horas.
- Curso de Diseño de Sistemas Integrados de Seguridad Electrónica, con una duración mínima de 30 horas.
- Curso de Infraestructura de Fibras Ópticas, con una duración mínima de 90 horas.

**Experiencia del Personal Clave****Personal Clave N° 1:**

- Experiencia: el personal clave deberá haber desempeñado, por un período no menor de seis (06) años, cargos como jefe de proyectos o supervisor de proyectos o ingeniero supervisor de redes o supervisor de Help Desk o afines, en servicios relacionados con cableado estructurado, redes de comunicaciones y/o infraestructura eléctrica y de comunicaciones en el sector público y/o privado, en actividades vinculadas al objeto del servicio.
- La experiencia del personal clave se debe acreditar en tiempo acumulado por cargos, puestos y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, mediante la presentación de constancias de trabajo, constancias de prestación de servicios, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad,
- Se consideran cargos, puestos y/o servicios similares a los siguientes:
  - Jefe de proyectos de cableado estructurado y/o instalaciones eléctricas.
  - Supervisor de proyectos de redes de comunicaciones.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero supervisor de redes de datos, voz y/o comunicaciones.</li> <li>- Supervisor de Help Desk vinculado a la gestión de infraestructura de redes y comunicaciones.</li> </ul> <p><b>Personal Clave N°2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia: el personal clave deberá haber desempeñado por un periodo no menor de dos (02) años funciones en, CCTV (Circuito Cerrado de Televisión), fibra óptica o data y voz (DATA Y VOZ) en el sector público o privado, en actividades vinculadas al objeto del servicio</li> <li>• La experiencia del personal clave se debe acreditar en tiempo acumulado por cargos, puestos y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, mediante la presentación de constancias de trabajo, constancias de prestación de servicios, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.</li> <li>• Se consideran funciones, puestos o servicios similares a los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capataz de cableado estructurado.</li> </ul> </li> </ul>
VIII	<p><b>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</b></p> <p>Para la ejecución del servicio de cableado estructurado y cableado eléctrico, el postor deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes reglamentos y normas técnicas aplicables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TIA/EIA-568, TIA/EIA-569 y TIA/EIA-606 para el diseño, instalación y administración del cableado estructurado.</li> <li>• ISO/IEC 11801 como referencia internacional para infraestructura de telecomunicaciones.</li> <li>• Código Nacional de Electricidad ¿ Utilización (CNE-U) para la instalación de cableado eléctrico.</li> <li>• Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), especialmente las normas relacionadas con instalaciones eléctricas y seguridad.</li> <li>• Certificaciones UL o equivalentes para cables, conectores y materiales eléctricos y de telecomunicaciones.</li> </ul>
IX	<p><b>SEGUROS</b></p> <p>El proveedor deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), conforme a lo establecido en la Ley N.º 26790 y sus normas reglamentarias, para todo el personal que ejecute actividades en el marco del Programa Nacional de Empleo ¿ Jóvenes Productivos ¿. Dicho seguro deberá cubrir obligatoriamente las prestaciones de salud y prestaciones económicas por invalidez y sepelio, garantizando la protección integral de los trabajadores que desarrollen labores consideradas de riesgo según la normativa vigente.</p>
X	<p><b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>El servicio se desarrollará en las oficinas del Programa Nacional de Empleo ¿ Jóvenes Productivos ¿, ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, Lima. Durante la ejecución de las actividades, el proveedor deberá mantener coordinación permanente con el personal del Área de Informática, así como con el responsable designado por la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad.</p>
XI	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El servicio se realizará en un periodo máximo de hasta quince (15) días calendarios, contado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>

XII	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>El proveedor presentará un (01) único entregable que, al término de la ejecución del servicio, el cual deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="288 338 1417 1106"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 338 459 488">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="459 338 647 488">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="647 338 1177 488">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1177 338 1417 488">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 488 459 1106">Único Entregable</td> <td data-bbox="459 488 647 1106">100%</td> <td data-bbox="647 488 1177 1106"> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe técnico final, detallando todas las actividades realizadas.</li> <li>2. Certificación de los 32 puntos de red mediante instrumento de medición especializado (FLUKE DSX o equivalente), incluyendo los reportes individuales de cada punto.</li> <li>3. Pruebas y verificaciones del sistema eléctrico, indicando continuidad, polaridad, puesta a tierra y funcionalidad de los 32 puntos eléctricos.</li> <li>4. Plano, de la instalación, señalando la ubicación de cada punto de red y punto eléctrico implementado.</li> <li>5. Rotulado de puntos, incluyendo la tabla o cuadro de identificación de cada punto de red y eléctrico.</li> <li>6. Declaración de buen funcionamiento y garantía del servicio.</li> </ol> </td> <td data-bbox="1177 488 1417 1106">Hasta quince (15) días Calendarios</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Único Entregable	100%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe técnico final, detallando todas las actividades realizadas.</li> <li>2. Certificación de los 32 puntos de red mediante instrumento de medición especializado (FLUKE DSX o equivalente), incluyendo los reportes individuales de cada punto.</li> <li>3. Pruebas y verificaciones del sistema eléctrico, indicando continuidad, polaridad, puesta a tierra y funcionalidad de los 32 puntos eléctricos.</li> <li>4. Plano, de la instalación, señalando la ubicación de cada punto de red y punto eléctrico implementado.</li> <li>5. Rotulado de puntos, incluyendo la tabla o cuadro de identificación de cada punto de red y eléctrico.</li> <li>6. Declaración de buen funcionamiento y garantía del servicio.</li> </ol>	Hasta quince (15) días Calendarios
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO						
Único Entregable	100%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe técnico final, detallando todas las actividades realizadas.</li> <li>2. Certificación de los 32 puntos de red mediante instrumento de medición especializado (FLUKE DSX o equivalente), incluyendo los reportes individuales de cada punto.</li> <li>3. Pruebas y verificaciones del sistema eléctrico, indicando continuidad, polaridad, puesta a tierra y funcionalidad de los 32 puntos eléctricos.</li> <li>4. Plano, de la instalación, señalando la ubicación de cada punto de red y punto eléctrico implementado.</li> <li>5. Rotulado de puntos, incluyendo la tabla o cuadro de identificación de cada punto de red y eléctrico.</li> <li>6. Declaración de buen funcionamiento y garantía del servicio.</li> </ol>	Hasta quince (15) días Calendarios						
XIII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad estará a cargo de la Unidad Técnica Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, con V°B° del Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto, en el plazo de máximo de siete (07) días calendarios después de que se hayan recibido los productos de software en el programa.</p>								
XIV	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>Precisar que el pago se efectúa de manera total en una armada (01) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p>								
XV	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>								
XVI	<p><b>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿</p>								

XVII	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVIII	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿.</p>
XIX	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio.</p> <p>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</p> <p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Compra puede ser de forma total o parcial.</p> <p>La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XXI	<p><b>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XXII	<p><b>APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XXIII	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIV	<p><b>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXV	<p><b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría